



San Andrés, Isla, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2020-00135-00
REFERENCIA	Verbal de Pertinencia de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Lusheila Lucia Mc'Lean Archbold.
DEMANDADOS	Edita Mc'Lean Archbold y Personas Indeterminadas.
AUTO SUSTANCIACIÓN #	0005-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado en lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que la parte interesada allego al paginario constancia de haber realizado la publicación de la fotografía de la valla, observándose que el contenido de la misma no cumple con la norma (numeral 7° inciso 5 del Artículo 375 del C.G.P.).

En primer lugar, se evidencia que la fotografía allegada a la foliatura esta dirigida al Juez Promiscuo Municipal de San Andrés, Isla y no al Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés, Isla.

En segundo lugar, la demanda está dirigida en contra de dos (2) demandados señora Edita Mc'Lean Archbold y Personas Indeterminadas, y en la fotográfica de la valla solo se observa como demandada la señora Edita Mc'Lean Archbold.

Y por último, en la publicación de la fotografía de la valla, debe figurar el emplazamiento de todas las personas que se crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso, echándose de menos dicha situación, óbice por el cual, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 317 del C.G.P., el Despacho requerirá a la parte actora, para que, en el término de 30 días, cumpla la carga impuesta, cual es, allegar a la foliatura constancia de instalación de la valla o el aviso de las fotografías del inmueble, con las recomendaciones puestas de presente para continuar con el trámite del proceso, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

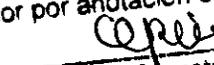
REQUERIR a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 18
días del mes enero (2023) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 001


La Secretaria